

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

000002

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE "LABORATORIOS
MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA
SOCIEDAD ANÓNIMA" .-

CAPITAL SOCIAL USD.26.131,20

CAPITAL AUTORIZADO USD.52.262,40

Di 3 copias;

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14)
de junio del año dos mil uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía
Endara, Notario Vigésimo de este cantón, comparece: el Doctor
MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR, en su calidad de
Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de
"LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", según
consta del nombramiento que como habilitante se agrega .- El
compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente
capaz, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe .-
Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta
escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, que
libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad con
la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es
el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de



NOTARIA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 Reforma de Estatuto de conformidad con las siguientes

2 cláusulas: **P R I M E R A .- COMPARECIENTE .-**

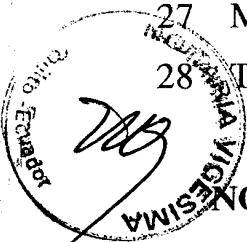
3 Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor
4 Doctor Marco Antonio Sarzosa Salvador, ecuatoriano, de
5 estado civil casado, con domicilio en la ciudad Quito, en
6 su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal
7 de la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE
8 TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD
9 ANÓNIMA", de conformidad con el nombramiento que se
10 agrega y a lo establecido en el artículo ocho (8) inciso
11 segundo de la Resolución número cero cero (punto) Q
12 (punto) II (punto) cero cero ocho (00.Q.II.008) de la
13 Superintendencia de Compañías publicada en el Registro
14 Oficial sesenta y nueve (69) del miércoles tres de mayo
15 del dos mil .- **S E G U N D A .- ANTECEDENTES .-**

16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
17 Público Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
18 Espinosa, el día veintinueve de julio de mil novecientos
19 noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el día seis
20 de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía
21 "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
22 AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", con
23 un capital de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES
24 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 220.500.000,00) .-

25 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 Público Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo
27 Buendía, el día treinta y uno de julio de mil novecientos
28 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 citado cantón el día once de septiembre del mismo año, y dando
2 cumplimiento a la resolución de junta General Ordinario de
3 Accionistas llevada a cabo, el día seis de abril de mil novecientos 00003
4 noventa y ocho, la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE
5 TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD
6 ANÓNIMA", aumenta su capital de DOSCIENTOS VEINTE
7 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 220.500.000,00)
8 a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES
9 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.353.500.000,00), y
10 estableciendo su capital autorizado en SETECIENTOS SIETE
11 MILLONES DE SUCRES (S/.707.000.000,00) .- Mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del
13 Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía, el día veinte y tres de
14 febrero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el día
15 veinte y tres de marzo del dos mil, y dando cumplimiento a la
16 resolución de Junta General Extraordinaria de accionistas llevada
17 a cabo el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y
18 nueve, la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE
19 TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD
20 ANÓNIMA", aumenta su capital suscrito de TRESCIENTOS
21 CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL
22 SUCRES (S/. 353.500.000,00) a SEISCIENTOS CINCUENTA
23 Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES
24 (S/.653.280.000,00) (que equivale a VEINTISÉIS MIL CIENTO
25 TREINTA Y UN DÓLARES VEINTE CENTAVOS (USD.
26 26.131.20), y su capital autorizado de SETECIENTOS SIETE
27 MILLONES DE SUCRES (S/.707.000.000,00) a UN MILLÓN
28 TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA SUCRES



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 (S/.1.306.560.000,00), (que equivale a CINCUENTA Y
2 DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES
3 CUARENTA CENTAVOS (USD.52.262.40) .- El artículo
4 ocho (8) inciso segundo de la Resolución número cero
5 cero (punto) Q (punto) II (punto) cero cero ocho
6 (00.Q.II.008) de la Superintendencia de Compañías
7 publicada en el Registro Oficial sesenta y nueve (69) del
8 miércoles tres de mayo del dos mil, textualmente dice: "Si
9 se optare por la conversión expresa a la que se refiere el
10 inciso anterior se la hará constar en la escritura pública
11 pertinente, a cuyo otorgamiento deberán comparecer el o
12 los representantes legales de la compañía respectiva .-
13 Para ello no será necesario que la junta general de
14 accionistas o de socios según corresponda, haya resuelto
15 tal conversión " .- **T E R C E R A** .- Con estos
16 antecedentes, el compareciente, en la calidad ya indicada,
17 dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución
18 número cero cero (punto) Q (punto) II (punto) cero cero
19 ocho (00.Q.II.008) de la Superintendencia de Compañías
20 publicada en el Registro Oficial sesenta y nueve (69) del
21 miércoles tres de mayo del dos mil, a nombre y
22 representación de la Compañía "LABORATORIOS
23 MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA
24 SOCIEDAD ANÓNIMA", manifiesta y declara que tiene
25 a bien elevar a escritura pública la conversión expresa a
26 dólares del capital social que se encuentra concretado
27 debidamente en la cláusula quinta de la presente escritura
28 pública, para en esta forma dejar debidamente legalizado

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 y ejecutado dicho trámite .- **C U A R T A** .- El compareciente
2 el señor Doctor Marco Antonio Sarzosa Salvador, en su calidad
3 de presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía 4
4 "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
5 AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", declara
6 bajo juramento, que los datos constantes en el Cuadro de
7 Integración de Capital, que por este instrumento se reforma y que
8 se detalla en la cláusula siguiente, son los correctos y guardan
9 conformidad con los datos contables y libros sociales de la
10 empresa, por lo que, bajo juramento acredita la correcta
11 integración del capital social en el cuadro respectivo .- **Q U I N**
12 **T A** .- Como consecuencia de la conversión expresa, los artículos
13 quinto y vigésimo noveno del Estatuto Social de la empresa, en
14 adelante dirán: "**CAPÍTULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL**
15 **SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS .-**
16 **Artículo Quinto .- DEL CAPITAL .-** a) El capital autorizado de
17 la compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS
18 SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD 52.262.40)
20 .- b) El capital suscrito de la compañía es de VEINTE Y SEIS
21 MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD
23 26.131.20), dividido en sesenta y cinco mil trescientas veintiocho
24 (65.328) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA
25 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (USD 0.40) cada una, de numeración continua y
27 sucesiva de la cero uno (01) a la sesenta y cinco mil trescientas
veintiocho (65.328) inclusive " .- "**CAPÍTULO SÉPTIMO .-**



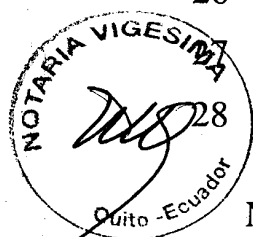
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 **DISPOSICIONES GENERALES .- Artículo Vigésimo Noveno**
2 **.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL .-** El capital suscrito de la
3 compañía es de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y
4 UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5 CON VEINTE CENTAVOS (USD 26.131.20), de conformidad
6 con el cuadro de integración siguiente.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
No.	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACCIONES	
		EN DOLARES (USD)	
10	1 ALMEIDA CERVANTES EDISON ALBERTO	172.40	431
11	2 ALVARADO TERAN ALFONSO BOLÍVAR	314.40	786
12	3 AULESTIA GAYBOR JORGE EDUARDO	172.40	431
13	4 AVILA RIVAS ALBERTO NAPOLEÓN	314.40	786
14	5 BERMEO VALLEJO GIL CAYETANO	172.40	431
15	6 BRITO VACA RAUL ERNESTO	2,639.20	6,598
16	7 BUCHELI TERAN EDUARDO ARTURO	172.40	431
17	8 BUSTAMANTE RIOFRÍO FERNANDO	616.40	1,541
18	9 CALDERON ENRIQUEZ RAMIRO	413.60	1,034
19	10 CALLE CABRERA RENÉ EFRAÍN	172.40	431
20	11 CARRERA PAREDES LUIS IGNACIO	319.20	798
21	12 CISNEROS CISNEROS CICERÓN	314.40	786
22	13 CRUZ ESPINOSA FRANCISCO	172.40	431
23	14 CHECA RON FERNANDO	227.20	568
24	15 DÁVALOS HIDALGO VICENTE GONZALO	319.20	798
25	16 DURÁN LUCIO JOSÉ SAMUEL	413.60	1,034
26	17 DURÁN BAQUERO MARIO EDUARDO	319.20	798
27	18 DURANGO VELA MARCELO RUBÉN	679.20	1,698
28	19 ESCOBAR CASTRO LUIS FRANCISCO	319.20	798

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1	20	GARCES GALO	177.60	444
2	21	GRANJA MENA LUIS IDELFONSO	413.60	1,034
3	22	HERRERA GIL PEDRO JOSÉ	278.80	697
4	23	HIDALGO OTTOLENGHI JOSÉ RICARDO	418.40	1,046
5	24	JARAMILLO DEL POZO GUILLERMO LEONARDO	314.40	786
6	25	JERVIS SIMMONS RAÚL	418.40	1,046
7	26	MADERA GRIJALVA CARLOS ALFONSO	172.40	431
8	27	MALDONADO MEJÍA AUGUSTO EDUARDO	370.80	927
9	28	MEJIA MERA VÍCTOR HUGO	455.60	1,139
10	29	MONCAYO VÍCTOR HUGO	172.40	431
11	30	MONTENEGRO LÓPEZ RAMIRO	172.40	431
12	31	MOREANO MARCELO	172.40	431
13	32	MORENÓ A. GUILLERMO ALFONSO	413.60	1,034
14	33	MOYANO AGUILAR JAIME IVÁN	418.40	1,046
15	34	OÑA YANCHAPAXI GLORIA ELENA	276.80	692
16	35	ORTI OCHOA ENRIQUE	554.80	1,387
17	36	PAREDES LEÓN CARLOS	314.40	786
18	37	PASQUEL ANDRADE MIGUEL ÁNGEL	172.40	431
19	38	PAZ Y MIÑO SALAS MILTON GOETHE	314.40	786
20	39	PÉREZ MÓNICA	51.20	128
21	40	REINOSO GAVILANES CARLOS ALBERTO	364.00	910
22	41	REYES SALAS JORGE ENRIQUE	172.40	431
23	42	RÍOS MORALES EDUARDO MARCELO	172.40	431
24	43	SALVADOR DÁVILA GUSTAVO	597.60	1,494
25	44	SÁNCHEZ ROSERO LUIS FELIPE	172.40	431
26	45	SÁNCHEZ EDUARDO	2,515.20	6,288
	46	SANTACRUZ TIPANTA ÁNGEL CRISTÓBAL	413.60	1,034
	47	SARZOSA PROAÑO CRISTÓBAL WILFRIDO	314.40	786



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1	48 SARZOSA SALVADOR MARCO ANTONIO	4,990.00	12,475
2	49 SARZOSA JÁTIVA MARCO ANTONIO	745.20	1,863
3	50 SERRANO VEGA MIGUEL	188.40	471
4	51 TOHME AMADOR JOSÉ	460.80	1,152
5	52 TORRES FREIRE NELSON BYRON	413.60	1,034
6	53 VARGAS UBIDIA WILSON HERNANDO	314.40	786
7	TOTAL:	26,131.20	65,328

8 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 9 estilo " .- **H A S T A A Q U I L A M I N U T A** que se
 10 halla suscrita por el Doctor Pablo Sarzosa Játiva, afiliado al
 11 Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número
 12 tres mil novecientos cincuenta y tres, que queda elevada a
 13 escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron los
 14 preceptos de Ley; y, leída que le fue al compareciente en su
 15 integridad por mí el Notario, la aprueba en todas sus partes y
 16 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-
 17 Firmado) Doctor Marco Sarzosa Salvador, **PRESIDENTE**
 18 **EJECUTIVO DE "LABMETA S. A."**, portador de la cédula de
 19 ciudadanía número 170045491-9: el Notario, firmado) G. Buendía
 20 E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del
 21 Cantón Quito xxx
 22 xxx
 23 xxx
 24 xxx
 25 xxx
 26 xxx
 27 xxx
 28 **DOCUMENTOS HABILITANTES**

Quito, 19 de diciembre de 2000

Señor Doctor
MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR
Presente.

0000006

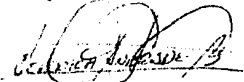
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía denominada "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A." en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2000 tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período estatuario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponderá a usted, ejercer, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las facultades y atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de la constitución de la compañía LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A. otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el 29 de julio de 1996 y que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre del mismo año.

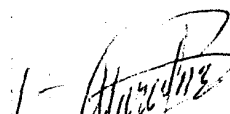
Muy atentamente,



Sra. Verónica Andrade Bucheli
Secretaria de la Junta
LABMETA S.A.

ACEPTACION: Yo, Dr. Marco Antonio Sarzosa Salvador, acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía denominada LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.

Quito, 19 de diciembre de 2000


Dr. Marco Antonio Sarzosa Salvador
C.C. 170045491-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **453** del Registro de Nombramientos Tomo **132**
Quito, a **23 ENE 2001**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en cinco (5) fojas útiles, esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S. A."**, sellada y firmada en Quito a quince de junio del año dos mil uno.



[Handwritten signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

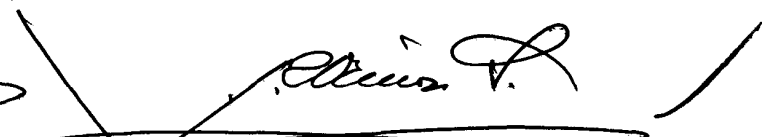
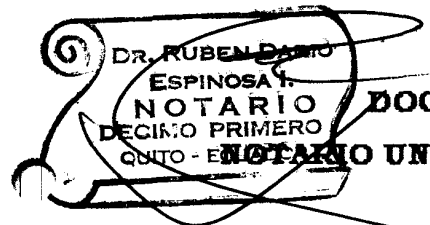
R A Z Ó N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Conversión de Capital de "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada ante mí el 14 de junio del 2001, cuya copia antecede, de que ha sido Aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución número 01.Q.IJ.3884 de 1 de agosto del 2001 .- Doy fe.
Quito, agosto 1, 2001 .-

[Handwritten signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3884, dictada el 01 de 000007
Agosto del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue
aprobada la escritura pública de Conversión de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América del capital suscrito de la Compañía
LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA
S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de
Quito el 14 de junio del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen
de la matriz de la Constitución de la mencionada compañía, celebrada
en la Notaría Undécima a mi cargo el 29 de julio de 1.996.- Quito, a 08
de Agosto de 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000008

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 1 de agosto del 2.001, bajo el número **3250** del Registro Mercantil, Tomo **132**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2450** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 4106 vta., Tomo 127. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la Compañía "**LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A.**" de 14 de junio del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el repertorio bajo el número **21368**. - Quito, a catorce de agosto del año dos mil uno. - **EL REGISTRADOR** -



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-